

ACTA ACUERDO ENTRE DEFIBA SERV. PORTUARIOS S.A. Y EL SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SGYMG MRA):

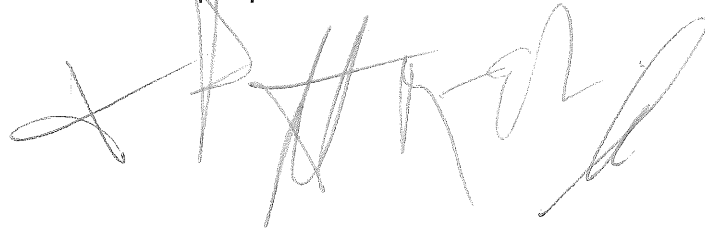
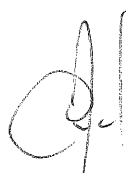
- GRATIFICACION ANUAL EXTRAORDINARIA 2025 -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 2025, **el SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SGYMG MRA)**. Asociación Sindical de 1° Grado, Personería Gremial 293, Legajo 719, CUIT 30-50704600-9, con domicilio en la Av. Regimiento de Patricios 855 de esta Ciudad, representada en este acto por los **Sres. Roberto Eduardo Coria, en su carácter de Secretario General, Daniel Julio Lewicki, en su carácter de Secretario Adjunto, Guillermo Pablo Marchesi, en su carácter de Secretario Gremial e Interior, Luis Cabral, en su carácter de Secretario de Actas y Carlos David Diaz, en su carácter de Delegado de Personal, con la asistencia letrada de la Dra. María Berta Janeiro, (en adelante, "El Sindicato")** por una parte, y **DEFIBA SERVICIOS PORTUARIOS S.A., CUIT 30-66149123-6, con domicilio legal en calle Benjamín Juan Lavaisse 1326 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Edgardo Alberto Nicolini, en su carácter de apoderado, (en adelante, "La Empresa" y conjuntamente denominadas las "Partes")**, se reúnen para establecer el nivel de la Gratificación Anual Extraordinaria correspondiente al período 2025, que será aplicada a todo el personal encuadrado en el marco del CCT 658/13 y sus respectivas Actas Acuerdo complementarias. En virtud de ello, ambas Partes convienen:

PRIMERA: Las Partes acuerdan el pago, por única vez, de una **GRATIFICACIÓN ANUAL EXTRAORDINARIA 2025**, de carácter no remunerativo (art. 6 Ley 24241), de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-). Dicha suma total y única podrá ser abonada por los empleadores en hasta tres (3) cuotas. La primera de ellas, por la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-), con vencimiento el día 15 de enero de 2026. La segunda por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), con vencimiento el día 15 de febrero de 2026. Y la tercera por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), con vencimiento el día 15 de marzo de 2026.

SEGUNDA: Las Partes ratifican la plena vigencia de la totalidad de las disposiciones contenidas en las correspondientes Actas Acuerdo, en el marco del CCT 658/13.

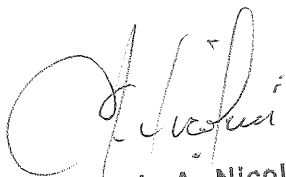
TERCERA: Las partes convienen que el presente constituye un pacto de armonía laboral y de modalidad operativa, por lo que ambas comprometen su mayor esfuerzo para mantener respetuosas relaciones que permitan atender las



exigencias tanto de las empresas como de los Trabajadores. En este contexto, convienen en fomentar y mantener la paz social.

CUARTA: Atento el carácter alimentario que revisten las cuestiones aquí convenidas, sin perjuicio de la fecha de homologación, las partes acuerdan que todos los importes resultantes de lo aquí acordado serán exigibles a partir de la firma del presente. En función de ello, ambas partes asumen el compromiso sobre los términos del presente acuerdo, a efectos de que resulten cumplidas las estipulaciones aquí convenidas.

QUINTA: Las partes solicitarán a la Autoridad Administrativa la urgente homologación del presente, en atención a la naturaleza de los créditos alimentarios y a las cuestiones de orden público comprometidas.



Edgardo A. Nicolini
Defiba Servicios Portuarios S.A.
Aguadulce



Categorías - Escala Salarial CGT658/13		ago-25		sept-25		oct-25		nov-25		dic-25	
ACUERDO-DEFIBA SERV. PORTUARIOS		IPC de Julio/25 1,9%		IPC de Agosto/25 1,9%		IPC de Septiembre/25 2,10%		IPC de Octubre/25 2,30%		IPC de Noviembre/25 2,50%	
Categorías - Escala Salarial :		Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo	No Remunerativo
Ayudante de Maquinista		\$ 1.413.827,54		\$ 1.440.690,26		\$ 1.470.944,76		\$ 1.504.776,49		\$ 1.542.395,90	
Maquinista de Autoelevador		\$ 1.631.325,30		\$ 1.662.320,48		\$ 1.697.229,21		\$ 1.736.265,48		\$ 1.779.672,12	
Maquinista de Container de Vacíos		\$ 1.678.525,11		\$ 1.710.417,08		\$ 1.746.335,84		\$ 1.786.501,57		\$ 1.831.164,11	
Maquinista de Container de Cargados		\$ 1.763.481,88		\$ 1.812.823,50		\$ 1.850.892,79		\$ 1.893.463,33		\$ 1.940.799,91	
Maquinista de Trasteiner		\$ 1.881.477,37		\$ 1.917.225,44		\$ 1.957.487,17		\$ 2.002.509,38		\$ 2.052.572,11	
Pernotada		\$ 12.365,89		\$ 12.600,84		\$ 12.865,46		\$ 13.161,36		\$ 13.490,40	
Adicional Portuaria		\$ 9.753,84		\$ 9.939,17		\$ 10.147,89		\$ 10.381,29		\$ 10.640,82	
Comida - no remu			\$ 15.293,15		\$ 15.583,72		\$ 15.911		\$ 16.277		\$ 16.684



Edgardo A. Nicolini
Defiba Serv. Portuarios S.A.
Apoderado

